

**BOLETIN OFICIAL DE LA**  

---

**ZONA DE PROTECTORADO**  

---

**ESPAÑOL EN MARRUECOS**  

---

**Número 15**

**AÑO XXIV**

# I N D I C E

Páginas

DISPOSICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN JALIFIANA.—Dahir cediendo un terreno a la Junta Municipal de Larache para el Parque de Bomberos ... ..	579
Dahir exceptuando de las formalidades de subastas o concurso las obras para la construcción de la Escuela Hispano-Israelita de Tetuán ... ..	580
Decreto visirial organizando los Mustafadatos en la Zona...	580
Decreto visirial aplicando a la maestra de la escuela de Zeluán, doña Natalia Rivera Martínez, el Dahir que regula la situación de los funcionarios por imposibilidad física...	582
Decreto visirial nombrando a Sid Mohamed Es-Senhayi, profesor de árabe de las escuelas hispano-árabes de la Zona ... ..	582
Decreto visirial nombrando a Sid Ahmed el Jaled maestro becario de las escuelas de la Zona ... ..	583
Decreto visirial disponiendo el cese de Sid Abdeselam Ben el Hach Mohamed bel Kats en el cargo de Jalifa del kadi de Tetuán ... ..	584
Decreto visirial aprobando la delimitación de la finca Majzen número 7, sita en la Plaza de América de Arcila ...	584
Decreto visirial anunciando el deslinde de la finca Majzen denominada "Gaba Akba el Hamara", situada en la kabila de la Garbía ... ..	585
Personal.—Nombramientos ... ..	586
ALTA COMISARÍA DE ESPAÑA EN MARRUECOS.— <i>Delegación de Hacienda.</i> —Anuncio fijando el impuesto interior de consumo de trigos y harinas para el mes de Junio ... ..	587
<i>Inspección General de Aduanas.</i> —Anuncio de concurso para el suministro de vestuario con destino al personal del Resguardo ... ..	588
Junta de Servicios Municipales de Tetuán.—Anuncio de concurso para proveer la plaza de Conserje del Mercado de Abastos ... ..	592
Junta de Servicios Municipales de Tetuán.—Anuncio de concurso para proveer la plaza de Conserje-cobrador del Matadero Público... ..	593
Junta Municipal de Alcazarquivir.—Anuncio de concurso para la adquisición de un camión de riego... ..	595
Junta de Plaza y Guarnición de Larache.—Anuncio ... ..	596
Comisión Gestora de Compras del Hospital Militar de Larache.—Anuncio ... ..	596
Compañía Franco-Española del ferrocarril Tánger Fez.--	

	Páginas
Anuncio de subasta del segundo lote de trabajos en la estación Tánger-Puerto ... ..	597
Compañía Española de Colonización.—Convocando a Junta General ordinaria de accionistas ... ..	597
Electras Marroquíes, S. A.—Convocando a sus accionistas a Junta General Ordinaria ... ..	598

### ANEXO AL NUMERO 15

Registro de Inmuebles ... ..	153
Administración de Justicia.—Edictos ... ..	155
Cédulas de citación ... ..	156
Cédulas de requerimiento ... ..	158
Cédulas de notificación ... ..	161
Cédulas de emplazamiento... ..	163
Requisitorias ... ..	164

## TARIFAS

Un año de suscripción... ..	18	pesetas
Número suelto, año corriente ... ..	1	—
Número suelto, año atrasado... ..	1'50	—

### ANUNCIOS

Una plana ... ..	75	pesetas mensuales (tres inserciones).	
Media plana... ..	45	—	—
Una plana portadas..	150	—	—
Media plana ídem ...	75	—	—

### ANUNCIOS EN EL TEXTO

Una plana ... ..	100	pesetas una inserción.
Media plana ... ..	50	— — —
Un cuarto de plana ... ..	25	— — —



**BOLETIN OFICIAL**

DE LA

**ZONA DE PROTECTORADO ESPAÑOL EN MARRUECOS****Disposiciones de la Administración Jalifiana****DAHIR DONANDO A LA JUNTA MUNICIPAL DE LARACHE TERRENOS PARA INSTALAR EL PARQUE DE BOMBEROS**

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Vista la petición formulada por la Junta Municipal de Larache solicitando del Majzen le fueran donados 996'06 metros cuadrados para la instalación del Parque de Bomberos, cuya superficie habría de tomarse de la finca inscrita a favor del Majzen en el Registro de Inmuebles de Larache al folio 137, del tomo 23, finca número 625.

**HA DECRETADO LO QUE SIGUE:**

Se cede gratuitamente a la Junta Municipal de Larache 996'06 metros cuadrados de la finca Majzen, inscrita en el Registro de Inmuebles de Larache con el número 625, y cuyos límites son: Por el Norte, con terrenos de D.<sup>a</sup> Concepción Guagnino de Cuevas; por el Sur, con D.<sup>a</sup> Irene Guagnino de Faba; por el Este, con el resto de la finca Majzen de que se segregan los 996'06 que se donan a la Junta Municipal, y por el Oeste, con una calle oficial de diez metros. Serán de cuenta de la Junta Municipal todos los gastos que origine el documento de donación, la inscripción en el Registro de su derecho y todos los demás impuetos que ocasione este contrato. Ordenamos a nuestro Amin Mustafad de Larache lleve a cabo la donación y excluya de su catálogo la superficie que de esta finca se dona a la Junta.

Dado en Tetuán a 24 de Moharran de 1355 (correspondiente a 16 de Abril de 1936).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Muley el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail donando a la Junta Municipal de Larache 996'06 metros cuadrados de terreno propiedad del Majzen para la instalación del Parque de Bomberos.

Vengo en aprobar el referido Dahir y ordenar su ejecución.

Dado en Tetuán a 16 de Abril de 1936.—El Alto Comisario, *Juan Moles*.

**DAHIR EXCEPTUANDO DE LAS FORMALIDADES DE CONCURSO O SUBASTA, LAS OBRAS DE LA ESCUELA HISPANO-ISRAELITA DE TETUAN**

**Loor a Dios único.**

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que habiéndonos sido aconsejado por los Organismos competentes de la Nación protectora la necesidad de adoptar con respecto a la ejecución de obras públicas, disposiciones que alivien la situación de los obreros en paro forzoso:

**HA DECRETADO LO QUE SIGUE:**

**Artículo único.**—A título excepcional en razón a las especiales circunstancias que en el caso concurren, se exceptúan de las normas contenidas en el Dahir de 1.º Marzo de 1930, las obras para la construcción de la Escuela Graduada Hispano-Israelita de Tetuán.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

**Y la Paz.**

Dado en Tetuán, a 1.º de Rabía el Auel de 1355 (correspondiente al 22 de Mayo de 1936).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Muley el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, exceptuando de las formalidades de subasta o concurso las obras de construcción de la Escuela Graduada Hispano-Israelita de Tetuán.

Vengo en promulgar y disponer la ejecución del referido Dahir.

Dado en Tetuán, a 22 de Mayo 1936.—El Alto Comisario: P. A., *Arturo Alvarez Buyla*.

**DECRETO VISIRIAL ORGANIZANDO LOS MUSTAFADATOS EN LA ZONA**

**Loor a Dios único.**

**Nos, el Gran Visir.**

Visto el Dahir de 25 de Chual de 1354 (correspondiente a 20 de Enero de 1936) determinando las condiciones y normas a que debe ajustarse la organización y constitución de los Mustafadatos en esta Zona y en virtud de las atribuciones que nos confieren en dicho Dahir.

**DECRETAMOS:**

**A partir de la fecha de publicación del presente D. V. se entenderá**

redactado el de 23 de Ramadan de 1353 (correspondiente al 31 de Diciembre de 1934) en los siguientes términos:

Artículo 1.º—La jurisdicción de los cinco Mustafadatos que habrán de tener a su cargo la administración de los bienes de dominio del Majzen en esta Zona será la siguiente:

Mustafadato de Larache: Administrará los bienes del Majzen situados en dicha Ciudad y en las de Arcila y Alcazarquivir, así como todos aquellos de las kabilas siguientes: Sahel, Garbia, M'zora, Aamar Garbia, Bedor, Bedua, Beni Arós, Beni Gorfet Jolot, Tilig, Ahl Serif, Sumata Beni S'kar y Beni Issef.

Mustafadato de Tetuán: Administrará los bienes del Majzen situados en dicha Ciudad y en las kabilas de Anyera, Hauz, Uadrás, Beni Hozmar, Beni Hassan, Beni Lait, Beni Mesauar, Yebel Hebib, Beni Ider y Aamar Fahsia.

Mustafadato de Xauen: Administrará los bienes del Majzen situados en dicha Ciudad y en las kabilas de Beni Zeyyel, Beni Said, Beni Ziat, Beni Buxera, Beni Manzor, Beni Selman, Beni Guerir, Beni Smih, Metiua, Beni Ersin, Beni Jalet, Beni Ahamed, Guezaua y Ajmas.

Mustafadato de Villa Alhucemas: Administrará los bienes del Majzen situados en dicha Villa y en las kabilas de Beni Guemil, Mestasa, Ketama, Beni Seddat, Beni Urriaguel, Bocoia, Beni Itteft, Beni Bufrah, Beni Ammart, Targuist, Beni Mesdui, Zerkat, Beni Jennus, Beni Buensar, Tagsut, Beni Hamed, Beni Buchibet y Beni Bechir.

Mustafadato de Villa Nador: Administrará los bienes del Majzen situados en dicha Villa y kabilas de Mazuza, Beni Sikar, Beni Bugafar, Beni Sidel, Beni Buifrur, Quebdana, Ulad Settut, Beni Buyahi, Metalza, Beni Said, Beni Ulichet, Tafersit, Tensaman y Beni Tuzin.

Artículo 2.º—Serán nombrados en cada Oficina del Amin y para auxiliar a éste un kateb, que será a la par su sustituto, y los auxiliares cobradores que sean necesarios.

Artículo 3.º—El personal a que hace referencia el artículo anterior deberá reunir, para su nombramiento, las condiciones siguientes:

a) Los Umana y sus sustitutos: Estar en posesión de título que acredite haber cursado la enseñanza islámica en un Centro oficial por lo menos hasta completar los conocimientos de "TAALIM ET-TZANI" y ser originario de la Zona española.

b) Los auxiliares cobradores deberán saber leer y escribir en árabe y ser licenciados en el servicio militar de nuestras fuerzas jafifianas, con conceptuación favorable, siendo preferidos los condecorados o que hayan estado en posesión de grados.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Dado en Tetuán a 25 de Chual de 1354 (correspondiente al 20 de Enero de 1936).—*Ahmed el Ganmia*.

Visto para su promulgación y ejecución.

Tetuán 20 de Enero de 1936.—El Delegado de Asuntos Indígenas,  
*Muñoz Grande.*

---

**DECRETO VISIRIAL APLICANDO A LA MAESTRA DE LA ESCUELA DE ZELUAN, DOÑA NATALIA RIVERA MARTINEZ, LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DAHIR DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1935, POR EL QUE SE REGULA LA SITUACION DE LOS FUNCIONARIOS INUTILES POR IMPOSIBILIDAD FISICA**

Loor a Dios único. Sólo su reinado es perdurable.

Visto el expediente instruido a la Maestra de la Escuela de Zeluán Doña Natalia Rivera Martínez para comprobar la imposibilidad física en que se encuentra para desempeñar las funciones de su cargo.

Visto el dictamen emitido por el Tribunal médico nombrado al efecto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo segundo del Dahir de 20 de Yumada de 1354 (correspondiente al 20 de Septiembre de 1935) que regula los trámites a seguir para aplicar las disposiciones del mismo a los funcionarios inútiles por imposibilidad física.

Debidamente asesorados por los organismos competentes de la Nación protectora.

**DECRETAMOS:**

Se considere comprendida a Doña Natalia Rivera Martínez en el caso tercero del mencionado Dahir, debiendo esta nuestra disposición majzeniana surtir efectos a partir de 28 de Moharran de 1355 (correspondiente al 20 de Abril de 1936).

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 10 de Moharran de 1355 (correspondiente al 2 de Abril de 1936).—

Firmado: *Ahmed el Ganmía.*

---

Visto para promulgar.

Tetuán 2 de Abril de 1936.—El Delegado de Asuntos Indígenas,  
*Agustín Muñoz Grande.*

---

**DECRETO VISIRIAL NOMBRANDO A SID MOHAMED ES-SENHAYI PROFESOR DE ARABE DE LAS ESCUELAS HISPANO ARABES DE LA ZONA**

Loor a Dios único.

Nos, el Gran Visir.

A propuesta del Consejo Superior de Enseñanza Islámica.

**DECRETAMOS:**

Nombrar para el cargo de Mudarris de 1.<sup>a</sup> clase (Profesor de árabe) de las Escuelas Hispano Arabes de la Zona a **SID EL HACH MD. ES-SENHAYI**, con el sueldo anual de **TRES MIL QUINIENTAS** pesetas españolas, las que percibirá, una vez posesionado de él, por mensualidades vencidas, con cargo al Título 9.<sup>o</sup>, Capítulo V, Enseñanza, c) Artículo 1.<sup>o</sup>, Profesorado musulmán en las Escuelas Hispano Arabes, del vigente Presupuesto.

Dado en Tetuán a 16 de Moharran de 1355 (correspondiente a 8 de Abril de 1936).—*Ahmed el Ganmia.*

Visto para su promulgación y ejecución.

Tetuán, 8 de Abril de 1936.—El Delegado de Asuntos Indígenas, *Muñoz Grande.*

**DECRETO VISIRIAL NOMBRANDO A SID AHMED DEL JALED, MAESTRO BECARIO DE LAS ESCUELAS DE LA ZONA**

Loor a Dios único.

Nos, el Gran Visir.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación protectora.

**DECRETAMOS:**

El nombramiento de Ahmed el Jaled, para el cargo de Maestro becario musulmán de las Escuelas Hispano Arabes de la Zona, por el que percibirá, una vez posesionado de él, anualmente y por mensualidades vencidas, la cantidad de **DOS MIL SETECIENTAS CINCUENTA** pesetas de sueldo y **DOS MIL SETECIENTAS CINCUENTA** pesetas de gratificación, imputables al crédito consignado en el Título XIX, Capítulo V, artículo 1.<sup>o</sup>, del vigente Presupuesto.

Dado en Tetuán, a 7 Moharran 1355 (correspondiente al 30 Marzo de 1936).—Firmado: *Ahmed el Ganmia.*

Visto para su promulgación y ejecución.

Tetuán, 30 Marzo de 1936.—El Delegado de Asuntos Indígenas, *Muñoz Grande.*

**DECRETO VISIRIAL DISPONIENDO EL CESE D ESID ABDESELAM BEN EL HACH MOHAMED BEL KATS EN EL CARGO DE JALIFA DEL KADI DE TETUAN**

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que venimos en disponer el cese del fakih Sid Abdeselam Ben el Hach Mohamed bel Kats en el cargo de Jalifa del Kadi de la Circunscripción de Tetuán.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 16 Moharran 1355 (correspondiente al 8 de Abril de 1936).—El Gran Visir, *Ahmed el Ganmía*.

Visto para su promulgación y ejecución.

Tetuán 8 de Abril de 1936.—El Delegado de Asuntos Indígenas, *Muñoz Grande*.

**DECRETO VISIRIAL APROBANDO LA DELIMITACION DE LA FINCA MAJZEN NUMERO 7, SITA EN LA PLAZA DE AMERICA DE ARCILA**

Loor a Dios único.

Nos, el Gran Visir.

Visto el Reglamento vigente de Catalogación y deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas.

Visto asimismo nuestro Decreto de 27 de Yumada primero de 1354 (correspondiente al 28 de Agosto de 1935) acordando la delimitación de la finca Majzen, terreno para construir, situada en la Ciudad de Arcila, Plaza de América, registrado con el número 7.

Visto también el expediente instruido por la Comisión de deslinde constituida con arreglo a lo que determina el artículo octavo del Reglamento de Catalogación antes citado.

A propuesta del Mudir General de Bienes Majzen.

**DECRETAMOS:**

Se aprueba el expediente de delimitación de la finca Majzen, terreno para construir, situado en la Plaza de América de la Ciudad de Arcila, registrado con el número 7, cuyo inmueble queda determinado definitivamente en la forma siguiente: limita por el frente, en una línea recta de 9 metros, con la Plaza de América; al fondo, en una línea recta de 3'70 metros, con el cementerio de Sidi Uazani; a la derecha, entrando, en una línea quebrada de 18'30 metros, con la finca propiedad del Majzen número 275 y a la izquierda, entrando, en una

línea quebrada, de 19 metros 70 centímetros, con la finca Majzen número 273.

Tiene una extensión superficial de 107'14 metros cuadrados, no pesando sobre este inmueble carga ni gravamen alguno.

En su vista y en cumplimiento a lo que determina el artículo 18 del antes citado Reglamento, ordenamos al Amin Mustafad de Larache incluya definitivamente esta finca en su catálogo como de la propiedad del Majzen.

Dado en Tetuán, a 19 de Moharran de 1355 (correspondiente al 11 de Abril de 1936).—*Ahmed el Ganmia.*

Visto para su promulgación y ejecución.

Tetuán, 11 de Abril de 1936.—El Delegado de Asuntos Indígenas, *Muñoz Grande.*

**DECRETO VISIRIAL ANUNCIANDO EL DESLINDE DE LA FINCA MAJZEN DENOMINADA GABA DE AKBA HAMRA Y GABA DE DRIEX SITUADA EN LA KABILA DE LA GARBIA**

Loor a Dios único.

Nos, el Gran Visir.

Visto el Reglamento vigente de Catalogación y deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas.

Visto asimismo nuestro Decreto de 18 de Chual de 1353 (correspondiente al 24 de Enero de 1935) por el que se anunciaba el deslinde de la finca Majzen denominada "Gaba Akba el Hámara y Gaba Briex", cuyo Decreto fué publicado en el "Boletín Oficial" número seis del pasado año.

Visto que ha transcurrido con exceso el plazo que determina el último párrafo del artículo 25 del Reglamento antes citado, sin que la Comisión haya podido terminar el deslinde.

A propuesta del Mudir General de Bienes Majzen.

**DECRETAMOS:**

Se acuerda nuevamente la delimitación de la finca propiedad del Majzen denominada "Gaba Akba el Hámara y Gaba Briex", situada en la kabila de la Garbia, con una extensión superficial aproximada de 3.452'50 hectáreas y cuyos límites son: Por el Norte, el río Meharhar hasta su confluencia con el Handak el Aceleka y desde este a Hayera el Nabta en el camino antiguo de Tánger, siguiendo en dirección Este al lugar conocido por Kudia Meyahedin; por el Este, desde este punto y con dirección al Sur sigue hasta la gaba de Dahar Kelau, continuando por Auinats Buyema'a pasa por Kaf Ben Kob y por Kuixats hasta

el arroyo Cherrar desde este punto por Kudia Menzora llega al Handak Suini siguiendo hasta la carretera Tánger-Rabat en su kilómetro 31.900 aproximadamente; al Sur, desde el Handak Suini a Uinar el Fakir, a Muley Tahami, a Meserá Dahar Uad, a Mexera Tuta, desde donde sigue por el río Hachef hasta la vía del ferrocarril Tánger-Fez por la que continúa en dirección Sur hasta el kilómetro 35.200 aproximadamente, dirigiéndose hacia el mar, pasando por el santuario de Lal-la Sfia; al Oeste, el Océano Atlántico, el río Tachadart y Meharhar hasta el punto de origen.

Las operaciones de deslinde darán comienzo a los 30 días naturales a contar desde el en que se publique este Decreto en el "Boletín Oficial de la Zona" y si dicho día fuese inhábil en el próximo siguiente, a las nueve horas.

Lo que se hace público para conocimiento de los colindantes y de todos aquellos que pretendan ostentar un derecho de naturaleza real sobre esta finca.

Dado en Tetuán a 23 de Moharran de 1355 (correspondiente al 15 de Abril de 1936).—*Ahmed el Ganmia.*

Visto para su promulgación y ejecución.

Tetuán, 15 de Abril de 1936.—El Delegado de Asuntos Indígenas,  
*Muñoz Grande.*

## DECRETOS VISIRIALES

### Nombramientos

Decreto visirial de 16 de Moharran de 1355 (correspondiente al 8 de Abril de 1936).—Nombrando a Sid Al-lal Ben Abdelkader el Handuchi, para el cargo de Mudarrir (Profesor coránico) para las escuelas hispano-árabes de la Zona, con el sueldo de dos mil quinientas pesetas anuales.

- Lo mismo, a Sid Mohamed ben Muley Xerif.
- Lo mismo, a Sid Laiaxi Ben Mohamed Gomari.
- Lo mismo, a Sid Al-lal Ben Mohamed Bubuh.
- Lo mismo, a Sid Alí Ben Mohamed Amezián el Tuzani.
- Lo mismo, a Sid Alí Ben el Hach Tensamani.
- Lo mismo, a Sid Laiaxi Ben Mohamed el Arar.
- Lo mismo, a Sid Mohamed Ben Ahmed Tribak Hassani.
- Lo mismo a Sid Hach Abdelkader Chul-li.
- Lo mismo, a Sid Alí Ben Mohamed Chahbon.
- Lo mismo, a Sid Mohamed Ben Amar Ben Si Soliman Targulsti.

- Lo mismo, a Sid Mohamed Ben Mohamed Haddú.
- Nombrando Mudarris de 2.<sup>a</sup> clase con el haber anual de tres mil pesetas españolas, a Sid Mohamed Foriha.
- Lo mismo, a Sid Mohamed Ben Ahmed Rosdi.
- Lo mismo, a Sid Mohamed Ben Mohamed Achemelal.
- Lo mismo, a Sid Mohamed Ben Mohamed Murir.

Decreto visirial de 10 de Moharran de 1355 (correspondiente al 2 Abril de 1936).—Nombrando Maestra de 2.<sup>a</sup> a Doña Martina Monasterio Aostri.

Decreto visirial de 9 de Moharran de 1355 (correspondiente al 1.<sup>o</sup> de Abril de 1936).—Nombrando Inspector de Higiene y Sanidad Pecuarias de Beni Ahamed, a D. Hilario Sánchez Martín.

Decreto visirial de 8 de Hiya 1354 (correspondiente al 2 Marzo de 1936).—Nombrando Herrador de Mehal-la a Mohamed Ben Sel-lam Ben Kassen.

## Alta Comisaría de España en Marruecos

### DELEGACION DE HACIENDA

#### A N U N C I O

En virtud de las atribuciones confereidas por Dahir de 20 de Septiembre de 1934, S. E. el Alto Comisario se ha servido disponer que, todas las expediciones de trigo que a su importación sean despachadas por las Aduanas de la Zona durante el próximo mes de Junio, no satisfagan impuesto interior de consumo.

La Alta Comisaría, en virtud de las atribuciones que le confiere el referido Dahir, podrá señalar cuantía al citado impuesto para la segunda y tercera decena de dicho mes, si las circunstancias así lo aconsejasen.

Tetuán, a 26 de Mayo de 1936.—El Delegado, *Luis Robles*.

En virtud de las atribuciones conferidas por Dahir de 20 de Septiembre de 1934, S. E. el Alto Comisario se ha servido disponer que, todas las expediciones de harinas, sémolas, derivados de estos productos y subproductos de la molturación de los trigos, que a su importación sean despachadas por las Aduanas de la Zona, durante el próximo mes de Junio, satisfagan un impuesto interior de consumo de **SEIS PESEAS** los **CIEN KILOS**.

La Alta Comisaría, en virtud de las atribuciones que le confiere el referido Dahir, podrá variarlos para la segunda y tercera decena de dicho mes, si las circunstancias así lo aconsejasen.

Tetuán, a 26 de Mayo de 1936.—El Delegado, *Luis Robles*.

## Inspección General de Aduanas

### ANUNCIO DE CONCURSO PARA SUMINISTRAR AL RESGUARDO DE ADUANAS DE ESTA ZONA DE PROTECTORADO LOS EFECTOS DE VESTUARIO Y EQUIPO QUE SE INDICAN

Desde la fecha de publicación del presente anuncio, queda abierto un concurso público entre los industriales y comerciantes del ramo para suministrar al Resguardo de Aduanas de esta Zona de Protectorado los efectos de vestuario y equipo siguientes:

Ciento treinta (130) uniformes, compuestos de guerrera y calzón para europeos, y de guerrera y "zaragüell" para indígenas, de lana color gris verdoso.

Cuarenta (40) "sulhams" de paño color marrón oscuro.

Doscientos (200) pares de guantes de algodón, color kaki.

Cuarenta (40) pares de leguis, de cuero color negro.

Ciento cuarenta (140) pares de botas de becerro de ídem íd.

La descripción y características de los modelos, así como las muestras correspondientes, se hallan en esta Inspección General de Aduanas a disposición de cuantos deseen examinarlas.

Las ofertas por el total o parte de los efectos concursados serán presentadas en esta Oficina durante el plazo de treinta días, a contar de la publicación del presente concurso y su pliego de condiciones en el "Boletín Oficial" de la Zona, en cuya fecha de extinción, y caso de ser festivo en la siguiente, se procederá al examen de las proposiciones presentadas y, posteriormente, a la adjudicación de este concurso, para la cual será preferida la proposición que ofrezca las condiciones más ventajosas y la mayor economía en los precios, dentro de la calidad de las prendas, y garantice la entrega en el plazo máximo de dos meses, contados a partir de la fecha de la adjudicación.

Los concursantes acreditarán hallarse en condiciones legales para optar a este concurso, debiendo, además, constituir un depósito provisional por el importe del 5 por 100 del total de su proposición. El adju-

dicatario depositará una garantía equivalente al 10 por 100 de la cantidad total en que se le hubiera adjudicado el suministro, a responder del compromiso que contrae.

El importe del presente anuncio de concurso y de su pliego de condiciones será de cuenta del adjudicatario, y si hubiere varios, se abonará a prorratio.

Tetuán, 11 de Mayo de 1936.—El Inspector General de Aduanas  
*José Noguero.*

**PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR EN EL CONCURSO CONVOCADO PARA ADJUDICAR LA CONFECCION Y SUMINISTRO DE LOS EFECTOS DE VESTUARIO Y EQUIPO CON DESTINO AL PERSONAL DEL RESGUARDO DE ADUANAS DE LA ZONA**

Se saca a concurso público entre los industriales y comerciantes del ramo el suministro de los efectos de vestuario y equipo que a continuación se indican:

Ciento treinta (130) uniformes, compuestos de guerrera y calzón para europeos, y de guerrera y "zaragüell" para indígenas, de lana color gris verdoso.

Cuarenta (40) "sulhams" de paño color marrón oscuro.

Doscientos (200) pares de guantes de algodón, color kaki.

Cuarenta (40) pares de leguis, de cuero color negro.

Ciento cuarenta (140) pares de botas de becerro, de idem idem.

Las características de estos efectos serán las siguientes:

El emblema de las Aduanas marroquíes constará de la estrella de seis puntas formada por superposición de dos triángulos equiláteros, circundada por una rueda dentada, llevando en sentido diagonal un ancla con su cable y el caduceo de Mercurio. Este conjunto, circundado a su vez por dos ramas de palma y roble, estará rematado en su parte superior por la corona mural.

La guerrera se abrochará en el centro con una fila de cinco botones de pasta color cuero. El cuello será vuelto, conteniendo en los dos ángulos extremos, en cifras de metal amarillo de pequeñas dimensiones, el número correspondiente dentro del Resguardo. Llevará cuatro bolsillos de parche, con carteras cerradas por un botoncito de pasta. Las bocamangas ostentarán una aplicación de paño de color marrón oscuro, de doce y medio centímetros de altura por seis en la parte más ancha y cuatro en la más estrecha, conteniendo unos cordoncitos verdes, de seda, de dos milímetros y medio de anchura, colocados horizontalmente y en número de uno para los Vigilantes, dos para los

Jefes de Puesto, tres para los Jefes de Sector y cuatro para los Jefes de Resguardo, separados entre sí por espacios idénticos. Las hombreras serán de paño color marrón oscuro; se abrocharán con un botón pequeño de pasta y llevarán el emblema de Aduanas bordado en hilos de metal, plateada la estrella y dorado el resto en los uniformes de Jefes de Resguardo, Sector y Puesto, y en sedas de los mismos colores para los Vigilantes. El número de uniformes que, de entre la totalidad, requiere confección especial por ser destinados a clases del Resguardo, será de veinte.

El calzón, de confección "breach" para el personal europeo, en número de cuarenta, y de "zaragüelles" para el indígena, en número de noventa, será de lana color gris verdoso, igual que la guerrera.

La prenda de abrigo o "sulham" será de paño, color marrón oscuro, abrochada por delante y con capucha forrada de tela blanca. Llevará al lado izquierdo del pecho el emblema de las Aduanas en seda. Las dimensiones de este bordado guardarán la debida armonía con las de la prenda a que se destina, y llevará en su parte inferior los cordoncillos de seda correspondientes a la categoría.

En el suministro de los uniformes habrá de tenerse en cuenta por los concursantes que deberán ser confeccionados con arreglo a medidas tomadas por el adjudicatario del personal a que se destinen, a cuyo efecto le será facilitada una relación del que precise uniforme con expresión del punto de destino. Los restantes efectos serán suministrados en las tres tallas o medidas más corrientes, cuya proporción fijará la Inspección general de Aduanas.

Podrán tomar parte en este concurso, por sí o por medio de representantes debidamente autorizados, los particulares y empresas que tengan aptitud legal para contratar.

Las proposiciones se redactarán en papel reintegrado con póliza de una peseta y se entregarán en el Registro de la Inspección general de Aduanas antes de las doce horas del día en que se cumplan los treinta contados a partir de la publicación de este concurso en el "Boletín Oficial de la Zona", bajo sobre cerrado y lacrado. Si el día de prescripción de dicho plazo fuere festivo, se habilitará el siguiente. En el anverso del sobre y firmado por el concursante, se escribirá lo siguiente: "Proposición para el concurso de vestuario y equipo del personal del Resguardo de Aduanas".

A las proposiciones se acompañará un documento oficial válido que acredite la personalidad del solicitante y resguardo del depósito de la fianza provisional por el 5 por 100 del total de la proposición, que se constituirá en el Banco de Estado de Marruecos o en la Agencia del Banco de España en Tetuán, así como la certificación, debidamente reintegrada con póliza de dos pesetas, de que ningún funcionario del Majzen, ni que lo haya sido en un plazo de dos años, tiene en la enti-

dad que hace la oferta participación directa, técnica, económica, administrativa ni de mera representación, de acuerdo con lo dispuesto en el Dahir de 21 de Julio de 1929, publicado en el "Boletín Oficial" de 1.º de Agosto del mismo año.

Por el Registro de la Inspección general de Aduanas se dará recibo de las proposiciones, haciendo constar el día y hora de la presentación.

Las muestras de los efectos a que se alude en el presente pliego de condiciones se hallarán a disposición de quienes deseen examinarlas en la Inspección general de Aduanas, en Tetuán, durante el plazo de admisión de proposiciones, en los días hábiles, desde las doce a las catorce horas.

La apertura de pliegos se efectuará públicamente en la Inspección general de Aduanas, media hora después de expirado el plazo de admisión de proposiciones, ante el Inspector general de Aduanas, un Jefe de la Sección de la Inspección, el Cónsul de España en Tetuán, en funciones de Notario; el Interventor delegado del Servicio de Aduanas, y un funcionario administrativo, que actuará de Secretario.

Se desecharán en el acto del concurso las proposiciones que no cumplan los requisitos de este pliego de condiciones. La adjudicación, que tendrá lugar en reunión o reuniones sucesivas, podrá fraccionarse por lotes de cada clase a favor de las proposiciones más ventajosas. Dicha adjudicación será provisional hasta que la apruebe el Excmo. Sr. Alto Comisario. A los concursantes cuyas proposiciones no fueren admitidas les será devuelto el reguardo de la fianza del 5 por 100, debidamente diligenciado, al notificárseles la desestimación.

Comunicada por la Inspección general de Aduanas la adjudicación definitiva del suministro, el adjudicatario o adjudicatarios deberán constituir la fianza definitiva por un importe igual al 10 por 100 del total de la adjudicación, y presentarse a formalizar el contrato en un plazo que no excederá de diez días a partir de la fecha en que se le notifique la adjudicación definitiva. La fianza provisional será devuelta al adjudicatario tan pronto haya constituido la definitiva.

Todos los gastos que lleve consigo la celebración del presente concurso serán de cuenta del adjudicatario, y si hubiere varios, se cargarán a prorratio.

El adjudicatario o adjudicatarios se comprometen a entregar los efectos adjudicados en el presente concurso en un plazo que, en ningún caso, excederá de dos meses, a contar de la fecha en que se le comunique la adjudicación definitiva.

La fianza no será devuelta al adjudicatario hasta que, previa entrega de conformidad de los efectos adjudicados, proceda el abono de la cantidad importe de los mismos, la cual será hecha efectiva al contado, levantándose de dicha entrega la oportuna acta.

La falta de cumplimiento de cualesquiera de las cláusulas del pre-

sente pliego de condiciones, dará lugar a la rescisión del contrato, con pérdida de la fianza constituida.

El adjudicatario quedará sometido a la jurisdicción administrativa vigente en la Zona, en todas las cuestiones que puedan suscitarse sobre la inteligencia, cumplimiento y efectos del contrato y sobre su rescisión entendiéndose que, si fuera preciso, se procederá con él ejecutivamente, con arreglo a las disposiciones administrativas de la Zona, siendo de su cuenta todos los gastos que se originen.

Tetuán, 11 de Mayo de 1936.—El Inspector General de Aduanas, José Noguero.

## Junta de Servicios Municipales de Tetuán

### ANUNCIO DE CONCURSO-EXAMEN PARA LA PROVISION DE LA PLAZA DE CONSERJE DEL MERCADO DE ABASTOS, DE ESTA CIUDAD

Esta Junta saca a concurso examen, en las condiciones que a continuación se determinan, la plaza de Conserje del Mercado de Abastos, de esta Ciudad, dotada con el haber anual de TRES MIL PESETAS, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Serán condiciones indispensables para tomar parte en el mismo:

- A) Ser español o marroquí, de la Zona española.
- B) Sabe leer y escribir correctamente, así como conocer las cuatro reglas de la Aritmética.
- C) Tener más de veinticinco años y menos de cuarenta y cinco.
- D) Llevar por lo menos un año de residencia en Tetuán.
- E) No padecer de enfermedad o defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de su cargo.
- F) No tener antecedentes penales, lo que acreditarán los españoles por medio de certificado extendido por el Registro Central de Penados y Rebeldes, y los marroquíes, por medio de certificado del Bajá de su residencia, previo informe de la Policía local.
- G) Presentar certificado de buena conducta extendido con posterioridad al 1.º de Marzo de 1936.

Segunda.—Serán motivo de preferencia los documentos que la Junta considere de mayor garantía para el ejercicio de este cargo.

Tercera.—Las instancias, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta y acompañadas de los documentos justificativos de los requisitos y méritos enumerados y de los que acrediten toda clase de servicios y méritos especiales, podrán presentarse en la Secretaría de esta Junta,

dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Zona de Protectorado español en Marruecos".

Cuarta.—Será incompatible el percibo simultáneo de haberes de cualquier clase en situación activa del Estado español, las Provincias o Municipios españoles, las Juntas de Servicios Municipales y los consignados en el Presupuesto de la Zona del Protectorado español en Marruecos. Será incompatible asimismo, el percibo de haberes pasivos del Estado español con otros activos del Presupuesto del Majzen o de las Entidades relacionadas en el párrafo anterior, si entre todos exceden en total de 5.000 pesetas anuales. Las gratificaciones son compatibles con haberes pasivos, siempre que no excedan de 2.500 pesetas.

Quinta.—Serán deberes del cargo los que se consignan en el Reglamento para el régimen interior del Mercado de Abastos y el cumplimiento de las órdenes escritas que se comuniquen por la Presidencia, Vicepresidencia, o Veterinario Jefe de Abastos relacionadas con el desempeño de sus funciones.

Sexta.—El nombrado deberá posesionarse de su destino en el plazo de un mes, a contar de la fecha de su nombramiento, percibiendo desde la toma de posesión del cargo, el sueldo anual de TRES MIL pesetas.

Séptima.—Se cesará en el cargo, cuando por incapacidad física o falta cometida, así lo acuerde la Corporación por mayoría absoluta de votos y previo expediente administrativo, en el que se oirá al interesado, de acuerdo con lo que determina el párrafo 1.º, artículo 4.º del Estatuto Municipal.

Octava.—El nombramiento será provisional durante los seis primeros meses, y con carácter definitivo, siempre que transcurrido este plazo haya el elegido demostrado suficiente capacidad para el cargo.

Tetuán 22 de Mayo de 1936.—El Bajá-Presidente, *Mohamed B. Ahmed Ben Hassain*.—V.º B.º: El Interventor Regional, *Francisco Limiñana Miralles*.

## Junta de Servicios Municipales de Tetuán

### ANUNCIO DE CONCURSO-EXAMEN PARA LA PROVISION DE LA PLAZA DE CONSERJE-COBRADOR DEL MATADERO PUBLICO, DE ESTA CIUDAD

Esta Junta saca a concurso examen, en las condiciones que a continuación se determinan, la plaza de Conserje-Cobrador del Matadero Público de esta Ciudad, dotada con el haber anual de TRES MIL pesetas, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Serán condiciones indispensables para tomar parte en el mismo:

- A) Ser español o marroquí, de la Zona española.
- B) Sabe leer y escribir correctamente, así como conocer las cuatro reglas de la Aritmética.
- C) Tener más de veinticinco años y menos de cuarenta y cinco.
- D) Llevar por lo menos un año de residencia en Tetuán.
- E) No padecer de enfermedad o defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de su cargo.
- F) No tener antecedentes penales, lo que acreditarán los españoles por medio de certificado extendido por el Registro Central de Penados y Rebeldes, y los marroquíes, por medio de certificado del Bajá de su residencia, previo informe de la Policía local.
- G) Presentar certificado de buena conducta extendido con posterioridad al 1.º de Marzo de 1936.

Segunda.—Serán motivo de preferencia los documentos que la Junta considere de mayor garantía para el ejercicio de este cargo.

Tercera.—Las instancias, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta y acompañadas de los documentos justificativos de los requisitos y méritos enumerados y de los que acrediten toda clase de servicios y méritos especiales, podrán presentarse en la Secretaría de esta Junta, dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Zona de Protectorado español en Marruecos".

Cuarta.—Será incompatible el percibo simultáneo de haberes de cualquier clase en situación activa del Estado español, las Provincias o Municipios españoles, las Juntas de Servicios Municipales y los consignados en el Presupuesto de la Zona del Protectorado español en Marruecos. Será incompatible asimismo, el percibo de haberes pasivos del Estado español con otros activos del Presupuesto del Majzen ó de las Entidades relacionadas en el párrafo anterior, si entre todos exceden en total de 5 000 pesetas anuales. Las gratificaciones son compatibles con haberes pasivos, siempre que no excedan de 2.500 pesetas.

Quinta.—Serán deberes del cargo los que se consignan en el Reglamento para el régimen interior del Matadero Público y el cumplimiento de las órdenes escritas que se comuniquen por la Presidencia, Vicepresidencia o Veterinario Director del Matadero, relacionadas con el desempeño de sus funciones.

Sexta.—El nombrado deberá posesionarse de su destino en el plazo de un mes, a contar de la fecha de su nombramiento, percibiendo desde la toma de posesión del cargo, el sueldo anual de TRES MIL pesetas.

Séptima.—Se cesará en el cargo, cuando por incapacidad física o falta cometida, así lo acuerde la Corporación por mayoría absoluta de votos y previo expediente administrativo, en el que se oirá al inte-

## **Compañía Franco-Española del Ferrocarril de Tànger a Fez**

### **SERVICIO DE TRABAJOS**

Zona Tangerina

### **ANUNCIO DE SUBASTA**

El 1.º de Julio de 1936, a las 17 horas, en las Oficinas de la Compañía del ferrocarril de TANGER a FEZ, Calle Papérouse, en Tànger, se procederá a la apertura de proposiciones para la ejecución de los trabajos siguientes:

#### **ESTACION DE TANGER-PUERTO**

Construcción del Edificio de Viajeros y sus dependencias.

2.º lote.—Carpinterías.—Herrajes.

Fianza provisional: TRES MIL FRANCOS (3.000 frcs.)

O MIL QUINIENTAS PESETAS (1.500 p. e.), que se depositarán en el BANCO DE ESTADO DE MARRUECOS, Agencia de Tànger.

Esta fianza se transformará en definitiva para el adjudicatario.

Las condiciones de la adjudicación y el Proyecto podrán consultarse:

1.º.—En las Oficinas Centrales de la Compañía, en Mequinez, Avenida Lyautey (Despacho del Ingeniero, jefe del Servicio de Trabajos y Vigilancia).

2.º.—En las Oficinas de la Compañía en Tànger, Calle Lapérouse.

N. B.—Los certificados de aptitud técnica y financiera de los concurrentes deberán ser remitidos al Ingeniero, Jefe del Servicio de Trabajos y Vigilancia, en las Oficinas Centrales de Mequinez, antes del 21 de Junio de 1936, para su examen.

El plazo de admisión de las ofertas terminará el 30 de Junio de 1936, a las 17 horas.

## **COMPAÑIA ESPAÑOLA DE COLONIZACION**

A los efectos del artículo 26 de los Estatutos, se convoca a Junta General ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 12 de Junio próximo, a las cuatro y media de la tarde, en el domicilio de la Cámara de Comercio de Madrid, Barquillo, 13.

Los señores accionistas, conforme al artículo 18, deberán depositar sus acciones o el resguardo de tenerlas depositadas en un Establecimiento de Crédito, antes de las 12 del día 10 de Junio en las Oficinas de Tetuán o de Monte Arruit, los residentes en Marruecos, y en el Paseo de Santa María de la Cabeza, 1, entresuelo número 2, los residentes en la Península.

Los señores accionistas que no poseyeran el minimum de acciones exigido para tener derecho de asistencia y voto podrán agrupar sus acciones y hacerse representar por uno que lo tenga, y os que habiendo depositado sus acciones no puedan concurrir personalmente, podrán delegar su representación en otro, según el artículo 20, por medio de carta al Presidente de la Compañía.

Madrid, 26 de Mayo de mil novecientos treinta y seis.

EL DIRECTOR, JOSE MARIA PEÑA.

---

## ELECTRAS MARROQUIES S. A.

Domicilio Social: TETUAN (Marruecos).

La Sociedad Electras Marroquies convoca a sus accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 23 del próximo mes de Junio, a las doce y media de la mañana, en Madrid calle de Montalbán, número 14 bajo.

Tetuán, 2 de Mayo de 1936.—El Presidente del Consejo de Administración, JOSE LUIS DE ORIOL.

---

COMPANIA ESPAÑOLA DE COLONIZACION

de Comercio de Madrid, Barquillo 13.

resado, de acuerdo con lo que determina el párrafo 1.º, artículo 4.º del Estatuto Municipal.

Octava.—El nombramiento será provisional durante los seis primeros meses, y con carácter definitivo, siempre que transcurrido este plazo haya el elegido demostrado suficiente capacidad para el cargo.

Tetuán 22 de Mayo de 1936.—El Bajá-Presidente, *Mohamed B. Ahmed Ben Hassain*.—V.º B.º: El Interventor Regional, *Francisco Linares Miralles*.

## Junta Municipal de Alcazarquivir

### A N U N C I O

Acordada por esta Junta la adquisición de un camión de riego y otro de transporte para los servicios de la Corporación, se invita a los industriales interesados en suministrar dichos efectos, a que presenten sus ofertas con arreglo a las condiciones legales de carácter general y las particulares siguientes:

Primera. Las ofertas habrán de especificar la marca de los vehículos que se ofrecen y detalladamente todas sus características.

Segunda. Para tomar parte en este concurso serán indispensables depositar previamente, en concepto de fianza provisional, en la Caja Municipal la suma de 1.250 pesetas.

Tercera. Aunque el precio máximo de ambos vehículos puede ser superior a 25.000 pesetas, la cantidad a desembolsar por la Junta no podrá exceder de dicha cifra, para lo cual se entregará como parte del precio de la compra el camión de riego usado que actualmente posee la Junta y con arreglo a la valoración que figure en la oferta del que resulte adjudicatario.

Cuarta. El plazo de admisión de proposiciones expira a los veinte días de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Municipal" de la Zona o en el "Boletín Oficial" si apareciera inserto en éste en fecha posterior a aquél.

Quinta. Serán circunstancias de preferencia para efectuar la adjudicación, las garantías de material que ofrezcan los proponentes, el precio de los vehículos, la capacidad de los mismos, etc., que libremente serán apreciadas por la Corporación asesorada por los elementos técnicos de la misma.

Sexta. La apertura de pliegos tendrá lugar al siguiente día hábil después de expirar el plazo de admisión de proposiciones y se realizará por la Comisión de Hacienda que efectuará la adjudicación provisional del concurso que será definitiva después de aprobada por el Pleno.

Séptima. Los gastos de inserción del presente anuncio serán de cuenta del que reulte adjudicatario en este concurso.

Alcazarquivir, 6 de Mayo de 1936.

El Presidente.—P. D.—El Vicepresidente, SANTIAGO ROVIRALTA.

## JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE LARACHE

### A N U N C I O

El día 15 de Junio próximo venidero y a las 10 horas del mismo esta Junta celebra concurso de compra de artículos para las atenciones del Parque de Intendencia del Territorio y sus Depósitos, pudiendo los señores que lo deseen, tomar los datos que se precisan para poder tomar parte en el concurso, de los anuncios que al efecto se hallan expuestos en las tablillas anunciadoras de los sitios de costumbre, haciéndose dicha compra a reserva de las modificaciones que pudiera introducir la Intendencia Militar de Marruecos.

Larache a 21 de Mayo de 1936.—El Capitán Secretario, JOSE LASSO. V.º B.º, el Comandante Presidente, MARTINEZ.

## COMISION GESTORA DEL HOSPITAL MILITAR DE LARACHE

### A N U N C I O

El próximo día 13 de Junio venidero a las 9 horas y 30 minutos del mismo, esta Comisión celebra concurso de compra de artículos para las atenciones del Hospital Militar de esta plaza, pudiendo los señores que lo deseen, tomar los datos que se precisan para tomar parte en dicho concurso, de los anuncios que al efecto se hallan expuestos en las tablillas anunciadoras de los sitios de costumbre, haciéndose dicha compra a reserva de las modificaciones que pudiera introducir la Intendencia Militar de Marruecos.

Larache a 20 de Mayo de 1936.—El Capitán Secretario, ANTIDIO MAS.—V.º B.º el Comandante Presidente, MARTINEZ.